



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

708*Nueva elección de juez/a de paz sustituto/a de Porreres*

De conformidad con lo establecido en el **artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz**, se anuncia la **convocatoria pública para la provisión del cargo de juez/a de paz sustituto/a de Porreres**.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a y mayor de edad.
- No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el **artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ)**:
 - No estar impedido/a física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial.
 - No haber sido condenado/a por delito doloso, mientras no se haya obtenido la rehabilitación.
 - No estar procesado/a o inculcado/a por delito doloso, mientras no haya sido absuelto/a o se dicte auto de sobreseimiento.
 - Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Las solicitudes podrán presentarse en el **Registro General del Ayuntamiento de Porreres**, de forma **telemática en su sede electrónica**, o por cualquiera de las formas establecidas en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, durante el **plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Declaración jurada en la que conste que el/la aspirante no se encuentra incurso/a en ninguna causa de incapacidad establecida en el artículo 303 de la LOPJ, ni en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la misma Ley.
- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae.

Porreres, documento firmado electrónicamente (23 de enero de 2026)

La alcaldesa

Francisca Mora Veny

